

**ACUERDO No. 032
(13 de Julio de 2018)**

Por el cual se concede autorización al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para que adquiera un bien inmueble

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 faculta a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio Independiente y le reconoce el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar títulos correspondientes.

Que, es competencia del Consejo Superior Universitario, "velar por la conservación del patrimonio de la Universidad y decidir sobre la enajenación, venta, cesión o cualquier otro compromiso legal que afecte los bienes inmuebles de la institución", de conformidad como lo dispone el literal l) del artículo 24 del Acuerdo 24 del Acuerdo 91 de 1993 Estatuto General.

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No.087 del 27 de Octubre de 2017, aprueba la inversión de los recursos provenientes de los recursos CREE Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña vigencia 2017 estableciendo en las líneas de inversión, infraestructura física la suma de Doscientos Millones De Pesos M/cte (\$200.000.000) para la adquisición de predio rural para tenencia de razas criollas en riesgo de extinción proceso de investigación. Proyecto inscrito en el Plan de Fomento a la Calidad vigencia 2017, aprobado por la Subdirección de apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, de la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de educación Nacional.

Que, la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña requiere la adquisición de un predio Ubicado en el Corregimiento de los Ángeles Municipio de Rio de Oro (Cesar) con el propósito de dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos permiten el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación y proyección social adelantados por los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente.

Que, el Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, ha presentado al Consejo Superior Universitario autorización para celebrar contrato de compraventa del predio Rural ubicado en el Corregimiento de los Ángeles Municipio de Rio de Oro, Cesar acompañado de los siguientes documentos, los cuales hacen parte

integral del presente acuerdo:

- Copia de la Escritura No 786 de 31 de Mayo de 2018, Otorgantes Ramón Antonio González.
- Certificado de Tradición y Libertad de Matricula Inmobiliaria del Inmueble Nro. Matrícula 196-61497.
- Certificado Catastral Nacional Numero de Predial No. 00-02-0002-0230-000
- Avalúo comercial del inmueble realizado por el Ing. Juan Pablo Cabrales Trigos. Perito Avaluador RNA 3836
- Estudio de Títulos del inmueble, realizado por el Dr Freddy José Páez Sarmiento T.P. No 214,919 Del C.S. de la J. Asesore externo de la Seccional.
- Estudio Técnico, realizado por la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para que inicie los trámites y de conformidad con la Ley adquiera un inmueble ubicado en el Corregimiento de Los Ángeles, Municipio de Rio de Oro (Cesar), descrito como Lote No. 1 Matricula Inmobiliaria No. 196-61497 cuyos linderos **POR EL NORTE:** del punto 32 al punto 38 con la parcelación patiecitos, en una longitud de (673,58m); **POR EL ORIENTE.** Del punto 38 al 5, con lote No.2 a Dividir, en uan longitud de (365,37m), **POR EL SUR.** Punto 5 al 26 con la parcela # 4, en una longitud de (794,56m) y **POR EL OCCIDENTE:** del punto 26 al punto 32 con parcela No. 2, en una longitud de (252,31m) por la suma de **Ciento Setenta Y Siete Millones De esos M/cte (\$177.000.000)**; con propósito de fomentar la tenencia de razas criollas en riesgo de extinción proceso de investigación; de conformidad con el Acuerdo No. 087 del del 27 de Octubre de 2017, por medio del cual se aprueba la inversión de los recursos provenientes de los recursos CREE Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña vigencia 2017 establecido en las líneas de inversión, infraestructura física.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURIDICO

FECHA: _____

Elaboró: Director Edgar Antonio Sánchez Ortiz
Revisó: Oficina Jurídica, Abog. Fredy José Páez Sarmiento
Secretaria General